

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)/ COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-005-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Ente Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERNADO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que *“Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada ...”*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante decreto ejecutivo No. PCM-05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).



CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que: el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERNADO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERNADO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales se encuentra dirigida por la ciudadana: **YENI DESIREE HERRERA AYALA**, en su condición de Jefe de la Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y dicho órgano depende jerárquicamente de la Dirección de Administración General de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDO: Que es eminente la necesidad de contar con un Director(a) de Administración General por las diversas funciones que desempeña en la institución y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos no se ha nombrado dicho

Director(a), surge la necesidad de delegar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes a esta Dirección, a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestionan en la institución.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 246, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 36, 116, 181 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana: **YENI DESIREE HERRERA AYALA**, mayor de edad, hondureña de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 1201-1978-00236, en su condición de Jefe de la Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las facultades legales del **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, por tiempo determinado hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La responsabilidad de los actos realizados en función de la delegación otorgada en el numeral precedente son imputables a la ciudadana: **YENI DESIREE HERRERA AYALA**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno de enero del dos mil veintitrés (2023); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

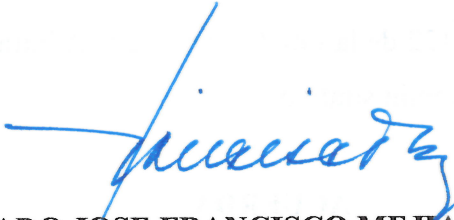
COMUNÍQUESE.




INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO PVAH- CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022




ABOGADO JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN MEDIANTE.
ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-001-2023